



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-13-J2T-013J2T002-N-14-2024,
"CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 5 de junio de 2024.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional N° IO-13-J2T-013J2T002-N-14-2024**, relativa a la "**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO**", Mazatlán, Sinaloa. -----

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la convocatoria a la Invitación y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. -----

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ DESECHADA: -----

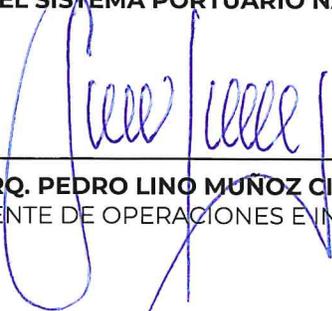
LICITANTES		IMPORTE PROPUESTO
1	Sistemas Modernos Solares, S.A. de C.V.	\$ 2,993,627.86 (Dos Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 86/100 M.N.), importe sin I.V.A.

Una vez recibida la propuesta y conocido el monto del licitante **SISTEMAS MODERNOS SOLARES, S.A. DE C.V.**, se observa que éste, rebasa la inversión establecida del presupuesto elaborado por esta Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., ejecute los trabajos motivo de la presente Licitación, por lo que no es factible el pago de los mismos. En estos supuestos se determina que la proposición presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE**, por tanto, su propuesta se ubica en la causal de desechamiento contenida en el numeral 26, Inciso B de la Cláusula Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, y a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 71 de su Reglamento. Por lo tanto, su propuesta **NO ES SOLVENTE**. -----

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° ASIPONAMAZ-DG-130/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas. Responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría del C.P. Agustín Ortega Valdés, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional notifica que se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación N° IO-13-J2T-013J2T002-N-14-2024, relativa a la "**CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN RECINTO PORTUARIO**", Mazatlán, Sinaloa; al no contar con proposición solvente, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la Convocatoria a la Invitación y con fundamento en el artículo 40, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

FIRMA

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.



ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

